



GOBIERNO DE
Xalatlaco
2022 • 2024

GACETA

MUNICIPAL MENSUAL

Administración
2022 • 2024

ABRIL 2022

Ayuntamiento de Xalatlaco

AÑO 1
NÚMERO 04



Lic. Abel Flores Guzmán
Presidente Municipal Constitucional



Gaceta Municipal

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 7 DE ABRIL DE 2022

	Página
1 PUNTO CUATRO Consejo Municipal de Población	3
2 PUNTO CINCO Convenio con el Sistema Estatal Anticorrupción	5
3 PUNTO SEIS Convenio con el IMEVIS	6

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2022

4 PUNTO CUATRO Convenio con la Comisión de Búsqueda de Personas	7
5 PUNTO CINCO Modificación del FORTAMUN 2022	8

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE ABRIL DE 2022

6 PUNTO CUATRO Guía Consultiva de Desempeño Municipal	12
7 PUNTO CINCO Nombramiento Directora del Instituto Municipal de la Mujer	13
8 PUNTO SEIS Reforma al Bando Municipal	14
9 PUNTO SIETE Cabildo Abierto	16
10 PUNTO OCHO Contratos de comodato	17
EDICTO	
17 TESORERÍA MUNICIPAL	19



DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

7 DE ABRIL DE 2022

PUNTO CUATRO Consejo Municipal de Población

~~ACUERDO 03/14TA-SO/2022~~

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5 y 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.78 y 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se integra el Consejo Municipal de Población (COMUPO) del Ayuntamiento de Xalatlaco”, conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

El Consejo Municipal de Población es el órgano colegiado encargado de orientar, desarrollar y promover acciones específicas en materia de población, además de conducir la planeación demográfica del municipio.-----

El objetivo del COMUPO es el de fomentar la participación permanente del gobierno municipal, en la implementación de la política de población, que coadyuve en la toma de decisiones para el fortalecimiento de su Plan de Desarrollo Municipal y programas públicos, así mismo de generar una cultura demográfica.-----

La Política de Población es la acción planificada sobre las premisas de desarrollo económico y social, en un territorio determinado, partiendo de los indicadores demográficos y de salud para aspirar a un desarrollo y bienestar en las condiciones de vida a mediano y largo plazo, con la clara intención de influir en la redistribución de los recursos públicos para que los sectores más vulnerables tengan las mismas oportunidades de progreso, atendiendo los problemas demográficos.-----

Los problemas demográficos se entienden como los fenómenos sociales que tienen un impacto negativo en la calidad de vida de la población derivado de factores como la mortalidad, natalidad, envejecimiento, tipo de enfermedades, espacio habitacional, carencia de servicios educativos, sanitarios, salubridad y empleo, causados por la matriz demográfica.-

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----



ACUERDO por el que se integra el Consejo Municipal de Población (COMUPO) del Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

Artículo 1. - Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Población, por las y los servidores públicos siguientes:-----

NOMBRE		CARGO
Lic. Abel Flores Guzmán	Presidente Municipal	Presidente
Soc. Gabriel Ramos Rivera	Secretario Técnico	Secretario
Lic. Martha Romalda Guevara García	Quinta Regidora	Vicepresidente
Lic. Christian Zaira Galindo Sánchez	Directora del DIF Municipal	Vocal 1 De población vulnerable
Lic. Edgar Alfredo García Guzmán	Director de la UIPPE	Vocal 2 De planeación
QFB Dulce Liliana Ortiz Quiroz	Directora de Salud	Vocal 3 De salud
Lic. Jaquelin Reynoso Garduño	Directora de Educación	Vocal 4 De educación
Lic. Juan José Torres Almazán	Titular de Registro Civil	Vocal 5 de población
Arq. Eduardo Florentino González	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Vocal 6 De desarrollo urbano
Lic. José David Coronado García	Director de Cultura, Turismo y Pueblos Indígenas	Vocal 7 De indigenismo
Lic. Lizbeth Leticia Manzanares López	Instituto Municipal de la Mujer	Vocal 8 De la mujer
Lic. Areli Reyes Serrano	Directora de Desarrollo Económico	Vocal 9 De economía

Artículo 2. – El Consejo Municipal de Población expedirá los Lineamientos para su funcionamiento, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo..-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo**, Secretario del Ayuntamiento, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán**, Presidente Municipal Constitucional, que el Acuerdo por el que se integra el Consejo Municipal de Población ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO CINCO Convenio con el Sistema Estatal Anticorrupción

~~ACUERDO 04/14TA-SO/2022~~

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Ayuntamiento de Xalatlaco" conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

En el año de dos mil quince se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de incluir disposiciones en materia de combate a la corrupción, incluyéndose las bases mínimas del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la obligación de las entidades federativas de establecer sistemas locales anticorrupción.-----

En ese mismo orden de ideas, se definió a los servidores públicos que pueden ser sujetos de responsabilidades, a los particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, y a la responsabilidad patrimonial del Estado.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

Artículo 1. - Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Ayuntamiento de Xalatlaco.----

Artículo 2. - El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento y la Contralora Interna Municipal, quienes concurrirán a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal" para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio



Específico de Colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO SEIS **Convenio con el IMEVIS**

ACUERDO 05/14TA-SO/2022

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo siete y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracciones I y XXXIX y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a consideración de los miembros del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones entre el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Ayuntamiento de Xalatlaco”, conforme a la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una vivienda adecuada, es un derecho humano reconocido constitucionalmente como en diversos instrumentos internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de los que el Estado Mexicano es parte.-----

A efecto de realizar todas las acciones tendentes a garantizar el debido ejercicio del derecho humano a una vivienda adecuada, el Ayuntamiento de Xalatlaco, atendiendo a cada individuo que conforma su población, tiene a bien suscribir diversos convenios con instituciones públicas, para que en coordinación con las mismas, se cumplan con los diversos objetivos que tiene esta administración pública municipal.-----

Tal es el caso del Convenio de Coordinación de Acciones con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que tiene como objeto la realización de los programas inherentes al fomento, construcción, desarrollo y mejoramiento de la vivienda social y social progresiva, integración de la reserva territorial, regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos irregulares.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones entre el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----



-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. - Se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones entre el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

Artículo 2. - El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, quien concurrirá a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal", en edición Especial, para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

21 DE ABRIL DE 2022

PUNTO CUATRO

Convenio con la Comisión de Búsqueda de Personas

-----**ACUERDO 03/15TA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco" conforme a la siguiente:---

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

Las diferentes instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública deben actuar en forma conjunta a través del impulso a los esfuerzos de vinculación, operación,



gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.-----

En este sentido, el Municipio de Xalatlaco y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México han considerado conveniente celebrar un convenio en el cual se precisen las bases generales de colaboración para implementar un mecanismo ágil y eficiente que permita determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, así como a las acciones de búsqueda de familia en el caso de personas extraviadas.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

Artículo 1. - Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

Artículo 2. – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, quien concurrirá a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO CINCO Modificación del FORTAMUN 2022

-----ACUERDO 04/ 15TA-SO/2022-----

El **Licenciado en Contaduría Luis Enrique Serrano Pérez, Tesorero Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 A del Código Fiscal de la

Federación; 31 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por acuerdo del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a consideración de los miembros del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se modifica el presupuesto asignado al Municipio de Xalatlaco a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022”, conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

En la Primera Sesión Extraordinaria de este Cabildo, celebrada en fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS el ACUERDO 03/1ra-SE/2022 por el cual el Ayuntamiento de Xalatlaco autorizó al Tesorero Municipal para administrar y ejercer el presupuesto asignado al Municipio de Xalatlaco, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, el cual ascendía a un techo presupuestal de \$24'218,779.85 (Veinticuatro millones doscientos dieciocho mil setecientos setentas y nueve pesos con ochenta y cinco centavos Moneda Nacional), publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós.-----

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022, el cual asciende a un techo presupuestal de \$22'913,226.33 (Veintidós millones novecientos trece mil doscientos veintiséis pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional), por lo que la reducción en el monto requiere se realicen las adecuaciones presupuestales correspondientes.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se modifica el presupuesto asignado al Municipio de Xalatlaco a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

Artículo 1. - Se REFORMA el ACUERDO 03/1ra-SE/2022, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de este Ayuntamiento, celebrada el dieciocho de febrero de dos mil veintidós.-----



Artículo 2. - Se MODIFICA el presupuesto asignado al Municipio de Xalatlaco, conforme al ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 31 DE ENERO DE 2022, el cual asciende a un techo presupuestal de \$22'913,226.33 (Veintidós millones novecientos trece mil doscientos veintiséis pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional), para quedar distribuidos de la forma siguiente:-----

FORTAMUN 2022

NO.	PARTIDA	CONCEPTO	AUTORIZADO
1	1000	NOMINA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL	1'545,000.00
2	1000	NOMINA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	4'222,500.00
3	1412- 1413- 1414- 1415- 14716	APORTACIONES PATRONALES AL ISSEMYM	6'371,279.85 -1'015,553.52 5'335,726.33
4	2611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	360,000.00
5	2611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	1'140,000.00
6	2611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA	840,000.00 -90,000.00 750,000.00
7	2611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00
8	3132	PAGO DE CLORACION DE AGUA (CAEM)	240,000.00
9	3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	200,000.00
10	3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL	150,000.00



11	3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE ECOLOGIA	600,000.00
12	3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DIVERSA(SERVICIOS PUBLICOS, ALUMBRADO PUBLICO, AGUAS POTABLES)	800,000.00 -200,000.00 600,000.00
13	3112	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	7'200,000.00
14	3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	490,000
		TECHO PRESUPUESTAL	24'218,779.85 -1'305,553.52 22'913,226.33

Artículo 3. – El Tesorero Municipal deberá realizar las adecuaciones de las acciones cuyos montos se reducen por la modificación al techo presupuestal.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, pregunta a los integrantes si tienen algún comentario respecto del punto de Acuerdo, por lo que en uso de la palabra la **Licenciada Martha Romalda Guevara García, Quinta Regidora**, preguntó ¿cuál es el destino de los ahorros? En respuesta a su cuestionamiento, el **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, le aclara que el tema no corresponde a la materia del acuerdo en análisis; sin embargo, hace de su conocimiento que los recursos obtenidos mediante las políticas de austeridad y eficiencia del gasto, se han destinado en la reparación de vehículos, en la recuperación de maquinaria para el apoyo a las obras públicas por administración y para la prestación de los servicios públicos, en la adquisición de suministros y materiales, así como en la adquisición de combustible para el vector de la Comisión del Agua del Estado de México, entre otros.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se modifican los montos de las acciones que integran el FORTAMUN 2022 ha sido **APROBADO POR MAYORÍA** de los presentes, con un único voto en abstención de la Quinta Regidora, Licenciada Martha Romalda Guevara García.-----

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2022

PUNTO CUATRO

Guía Consultiva de Desempeño Municipal

ACUERDO 03/4TA-SE/2022

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica Municipal; 2 apartado C fracción II, 69, 114, 117, 118 fracciones I, IV, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se autoriza al Presidente Municipal para que realice las acciones necesarias ante las autoridades competentes a efecto de que el Municipio de Xalatlaco pueda participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal fue elaborada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, como un instrumento práctico diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que asuman sus responsabilidades.

En este sentido, el Municipio de Xalatlaco ha sido invitado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal a participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:

ACUERDO por el que se autoriza al Presidente Municipal para que realice las acciones necesarias ante las autoridades competentes a efecto de que el Municipio de Xalatlaco pueda participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024.

Artículo 1. - Se autoriza al Presidente Municipal para que realice las acciones necesarias ante las autoridades competentes a efecto de que el Municipio de Xalatlaco pueda participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024.

Artículo 2. – El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será el responsable de la aplicación de las acciones que se deriven para el cumplimiento de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, debiendo requerir a las dependencias



municipales, con la debida oportunidad, la información que deba ser entregada a la autoridad competente.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza la participación del Municipio de Xalatlaco en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO CINCO

Nombramiento Directora del Instituto Municipal de la Mujer

-----**ACUERDO 04/4TA-SE/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se propone a la Ciudadana Cintia Citlalli Corona Sámano, para que ocupe el cargo de Directora del Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024”, conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

La administración pública municipal cumple con su función de atender a la ciudadanía en la prestación de los servicios públicos a través de diferentes áreas administrativas; además de que con el apoyo de otras de carácter técnico para establecer una relación de mutuo respeto y de coadyuvancia con las autoridades de los niveles estatal y federal.-----

En este sentido y en cumplimiento de las diversas disposiciones jurídicas que rigen la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024, la misma se integrará con base en las necesidades de los gobernados



y con la impronta de brindar una atención rápida y expedita, por lo que estarán al frente de cada una de ellas, ciudadanos con vocación de servicio público que han manifestado su compromiso de realizar las tareas encomendadas con un alto grado de eficacia y de eficiencia.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se propone a la Ciudadana Cintia Citlalli Corona Sámano, para que ocupe el cargo de Directora del Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

Artículo 1. - Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Cintia Citlalli Corona Sámano, para que ocupe el cargo de Directora del Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

Artículo 2. - El Presidente Municipal deberá tomar la protesta de ley a la Ciudadana Cintia Citlalli Corona Sámano, previo a que asuma el cargo de Directora del Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal" para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el nombramiento de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO SEIS
Reforma al Bando Municipal

-----**ACUERDO 05/4TA-SE/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 124 y 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48fracción III, 161 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que se reforma el Bando Municipal de Xalatlaco" conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El Bando Municipal vigente fue promulgado y publicado el día 5 de febrero de 2022.-----



La movilidad es un derecho humano del que goza toda persona, sea vecino o transeúnte, en virtud de lo cual el Ayuntamiento está obligado a expedir normas que lo conduzcan hacia la sustentabilidad, teniendo a la seguridad vial como eje del sistema integral de movilidad del municipio.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se reforma el Bando Municipal de Xalatlaco.-----

Artículo 1. - Se adiciona el artículo 153 Bis, para quedar en los siguientes términos:-----

Artículo 153 Bis.- En materia de movilidad, además de las que les impone la Ley de Movilidad del Estado de México, los conductores tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Respetar el sentido de la circulación señalado por la autoridad municipal;
- II. En las vías de doble circulación, respetar la que corresponde a los vehículos que transitan en sentido opuesto, evitando invadir el carril de circulación contrario;
- III. No estacionarse en lugares prohibidos al efecto, ni interrumpir el libre paso de los peatones de una acera hacia la otra;
- IV. No invadir los lugares establecidos para el ascenso y el descenso de los pasajeros del transporte público;
- V. No estacionarse en contraflujo del sentido de la circulación;
- VI. En las vialidades principales, no estacionarse por más de treinta minutos en los lugares permitidos, y
- VII. En las maniobras de carga y descarga, estacionarse frente al comercio por no más de una hora.

Artículo 2. - El Director de Comunicación Social, en coordinación con el Director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, la Directora de Desarrollo Económico, el Director de Gobernación Municipal y el titular de Movilidad, realizarán una campaña de divulgación y de fomento a la cultura y educación de movilidad, a efecto de que los vecinos, transeúntes y comerciantes tengan pleno conocimiento de las nuevas disposiciones.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

TERCERO. – Las infracciones y multas relacionadas con esta adición normativa, se establecerán en el reglamento que al efecto expida el Cabildo.-----



El Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento, informa al Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, que el Acuerdo por el que se adiciona el artículo 153 Bis al Bando Municipal ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO SIETE Cabildo Abierto

-----ACUERDO 06/4TA-SE/2022-----

El Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones V y VI, 15 y 18 del Reglamento de Cabildo, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el día 12 de mayo de 2022" conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno del Ayuntamiento en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal; tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.-----

Es por ello que se emite la presente convocatoria para que aquellos habitantes que tengan interés en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el párrafo ocho del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el día 12 de mayo de 2022.-----

-----RESOLUTIVOS-----

Artículo 1. - Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día 12 de mayo del presente año, en Sesión Ordinaria en el Salón de Cabildos.-----

Artículo 2. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que realice la publicación y difusión del presente Acuerdo.-----



-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria a Cabildo Abierto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO OCHO
Contratos de comodato

-----**ACUERDO 07/4TA-SE/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el “**ACUERDO** por el que se autoriza a los titulares de la Dirección de Administración y de la Tesorería Municipal puedan celebrar contratos de comodato con los servidores públicos de la Administración Pública Municipal 2022-2024”-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

La administración pública municipal necesita del apoyo de los servidores públicos, quienes aportan de manera voluntaria sus vehículos para el cumplimiento de las tareas que les son asignadas, pero requieren se les dote del combustible necesario y suficiente para tal efecto.-

Es que con el propósito de atender en forma eficiente las funciones que corresponde desempeñar en materia de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalatlaco 2022-2024, es necesario ejercer racionalmente sus recursos.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se autoriza a los titulares de la Dirección de Administración y de la Tesorería Municipal puedan celebrar contratos de comodato con los servidores públicos de la Administración Pública Municipal 2022-2024.-----

Artículo 1. - Se autoriza a los titulares de la Dirección de Administración y de la Tesorería Municipal, para que en forma conjunta, puedan celebrar contratos de comodato con los servidores públicos de la Administración Pública Municipal 2022-2024.-----



Artículo 2. – El objeto de los contratos de comodato versará sobre el suministro de combustible a los vehículos de los servidores públicos y que sean utilizados para apoyar el cumplimiento de las funciones del Municipio.-----

Artículo 3. - Los titulares de la Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal y el servidor público que tengan el carácter de parte suscribiente en los contratos de comodato serán responsables, en el ámbito de su cargo o empleo, del indebido uso de los recursos municipales.-----

Artículo 4. – Los titulares de la Dirección de Administración y de la Tesorería Municipal, en forma conjunta, emitirán los lineamientos para la suscripción de los contratos de comodato, así como el formato único del acto jurídico en comento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza a los titulares de la Dirección de Administración y de la Tesorería Municipal puedan celebrar contratos de comodato ha sido **APROBADO POR MAYORÍA** de los presentes, con la **ABSTENCIÓN** de la Quinta Regidora, Licenciada Martha Romalda Guevara García.-----



EDICTO



GOBIERNO DE
Xalatlaco
2022•2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

TESORERÍA MUNICIPAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

ARIEL EFRÉN CERVANTES PLIEGO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracciones II, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, donde se me designa como Tesorero Municipal de Xalatlaco, Estado de México. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 de diciembre de 2021, dictado dentro del expediente número **PMXAL/TES/PAE/002/2020**, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución; y tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que, cuenta con un término no mayor a **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que se presente a las instalaciones de la Tesorería Municipal de Xalatlaco, Estado de México, en días y horas hábiles, y realice el pago del crédito fiscal en que se ha constituido la responsabilidad administrativa resarcitoria determinada en su contra, por la cantidad de **\$3'593,831.00 (Tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta y un pesos en moneda nacional)**; o bien que acredite haberlo realizado. Con el apercibimiento que en caso de acreditar el pago mencionado, y/o no comparecer por sí o por apoderado legal que pueda representarlo entonces se continuará el Procedimiento Administrativo de Ejecución en su rebeldía, y se harán las posteriores notificaciones por medio de los Estrados de la Tesorería Municipal de Xalatlaco, Estado de México.

ATENTAMENTE

Xalatlaco, Estado de México a 09 de marzo de 2022.

L. C. LUIS ENRIQUE SERRANO PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un diario de circulación estatal.



Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México. 2022•2024
Av. 16 de Septiembre No. 1, Col. Centro, C.P. 52680 Xalatlaco, Estado de México.
T. 713 131 1109•713 690 4983

Renovamos La Esperanza



PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. JESÚS SÁMANO GALINDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. RÚBRICA.